



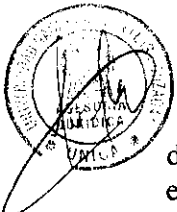
**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012-2023-R-UNICA**

Ica, 13 de enero de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 1553-OAJ-UNICA-2021 de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1687-URRH/DIGA-UNICA-2022 del 30 de diciembre de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la renovación de contrato del personal administrativo a Plazo Fijo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, y el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023.

**CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.8 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

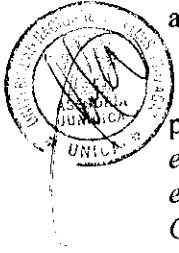
Que, es preciso señalar que el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público según el artículo 12 literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.L. 276, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM,

Que, el Consejo Universitario de fecha 17 de agosto de 2022, aprobó los RESULTADOS FINALES del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276- Plazo Fijo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", materializada con la Resolución Rectoral N° 3524-2022-R-UNICA;

Que, el Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022, contrata a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, a los ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 – Plazo Fijo de la

Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, materializada a través de la Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA

Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PC, señala: “... *la Contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos...*”. Es ante ello que las respectivas Facultades, Direcciones y Unidades, solicitan al señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, mediante oficios la renovación de Contrato del personal administrativo, para el Ejercicio Fiscal 2023, demostrando que existe necesidad de servicio;



Que, en el artículo 8.2 de la Ley N° 31639 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se determina lo siguiente “*para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario*”;

Que, con Oficio N° 1687-URRHH/DIGA-UNICA-2022 y el Informe N° 619-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022, la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente: “*Que con Resolución Rectoral N° 3450-R-UNICA-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, se resuelve APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP provisional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, documento en el cual se encuentran incluidas las 443 plazas del D.L. N° 276 con las cuales cuenta nuestra entidad, dentro de las cuales están las 19 plazas que fueron contratadas por concurso público de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA. Que de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2023, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por Concurso Público, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA. Cabe resaltar, que las 443 Plazas del D.L. N° 276 de nuestra entidad dentro de las cuales se encuentran las 19 plazas contratadas por concurso público de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA, se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).*”

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1553-OAJ-UNICA-2022, señala: *que el informe jurídico debe ser elevado al Honorable Consejo Universitario para que proceda de acuerdo a sus atribuciones y determine las acciones finales. Asimismo, recomienda lo siguiente: “Que, estando la necesidad de Servicio y requerimientos de renovación, debiéndose renovar el contrato, por el periodo del ejercicio Fiscal 2023 al personal administrativo que ingresó por Concurso Público de Méritos, según Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA, bajo la modalidad del D.L. N° 276 (...)*”;


Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha **13 de enero** de 2023, dentro de sus atribuciones acordó por **unanimidad** lo siguiente: **RENOVAR** el contrato del personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 1 de enero de

2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, que ingreso por concurso público mediante Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA, de acuerdo a lo que se detalla;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **RENOVAR** el contrato del personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, que ingreso por concurso público según Resolución Rectoral N° 4080-2022-R-UNICA y por los considerandos expuestos en la presente resolución, **de acuerdo al siguiente detalle:**



Nº	Nombres y Apellidos	Nivel	Denominación del Cargo	Dependencia
1	JOSE ENRIQUE CUADROS ALTAMIRANO	SPA	Especialista Administrativo II	DIGA/Unidad de Recursos Humanos
2	ERIKA VERONICA ACEVEDO GUERRERO	SPA	Especialista Administrativo II	Vicerrectorado Académico
3	VICTORIA MARLENY FLORES GONGORA	STA	Técnico Administrativo III	Órgano de Control Institucional
4	ANTONIETA ORMEÑO REYES	STA	Secretaria III	Facultad de Ingeniería Civil
5	PATRICIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MAYTAHUARI	STA	Técnico Administrativo II	Escuela de Posgrado
6	LUIS ANDRES CRUCES MUSTTO	STA	Técnico Administrativo II	Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
7	RAUL SILVA GARCIA	STA	Técnico Administrativo II	Facultad de Farmacia y Bioquímica
8	LUIS RICARDO ALBITES VENTURA	STA	Técnico en Seguridad	DIGA/Unidad de Servicios Generales
9	RICARDO CESAR CAVERO HUARCAYA	STA	Técnico en Informática II	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
10	LAURA MARISOL SAIRITUPAC AÑAGUARI	STB	Técnico Administrativo II	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
11	DIANA PATRICIA HERNANDEZ APARCANA	STB	Técnico Administrativo II	Facultad de Farmacia y Bioquímica
12	JULIANA CINTHIA NEGRETE TASAYCO	STB	Técnico en Laboratorio II	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
13	BERTHA ROSSANA PARRA ROSAS	STC	Técnico Administrativo II	Facultad de Obstetricia
14	MANUEL STEVEN CALDERON ESCATE	STC	Técnico Administrativo III	DIGA/Unidad de Recursos Humanos
15	MIRIAM VICTORIA HERNANDEZ PEREZ	STC	Técnico en Laboratorio II	Facultad de Odontología

16	ERIKA EDITH ARROYO CONDEÑA	SAE	Técnico Laboratorio II	en	Facultad de Medicina Humana
17	JUAN CARLOS CASTRO AVILES	SAF	Trabajador Servicios II	de	DIGA/Unidad de Servicios Generales
18	CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ CHACALTANA	SAF	Trabajador Servicios II	de	DIGA/Unidad de Servicios Generales
19	CHRISTIAN ANDRE WEILL VILCA	SAF	Trabajador Servicios III	de	DIGA/Unidad de Servicios Generales



**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**